



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133 – Ushuaia Tierra del Fuego  
Tel. - Fax 02901 – 421421/329 E-mail: administración@dposs.gov.ar

USHUAIA, 17 ENE 2017

VISTO el Expediente N° 648/2016, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado expediente se tramita la ejecución de la Obra: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES MARGEN SUR-RIO GRANDE".

Que por Resolución DPOSS N° 956/2016 se aprobó la documentación técnica correspondiente.

Que por Resolución DPOSS N° 1142/2016 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 5/2016, para la ejecución de la Obra referida.

Que por Resolución DPOSS N° 2/2017, se prorroga la fecha de Apertura de Ofertas de la Licitación prenotada, fijando al efecto el día 10 de febrero del corriente a la hora 11.00, estableciendo asimismo el precio de la documentación licitatoria en un valor equivalente al tres por mil del importe del presupuesto oficial; y emitiéndose al efecto la Circular Aclaratoria N° 1.

Que se ha ponderado la especificidad del objeto de la Obra antes mencionada, en particular la incidencia del factor tecnológico involucrado, considerando necesario y conveniente formular aclaraciones respecto a la presentación de la Ofertas, de manera de posibilitar una compulsa diversa de tales y asimismo optimizar el resultado de la contratación y ejecución correspondientes.

Que asimismo se dispone dejar sin efecto el Apartado B de la Circular Aclaratoria N°1, aprobada por Resolución DPOSS N° 2/2017, reestableciendo que la documentación licitatoria será entregada sin costo (precio del pliego \$0,00).

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se recepte la voluntad de la Administración de acuerdo a lo manifestado en los Considerandos quinto y sexto de la presente, emitiéndose al efecto la pertinente Circular Aclaratoria.

///...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

...///

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3038/2015.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION  
PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACLARAR el **Punto 2.8.2** "Documentación que deberán contener los sobres: Sobre N° 1, Apartado 4 "Requisitos Técnicos mínimos" y Sobre N° 2, Apartado b) "Datos empresariales: b.1", el **Punto 2.8.3** "Cumplimiento de los requisitos", el **Punto 2.11** "Adjudicación", el **Punto 2.14** "Sesión o transferencia del Contrato", del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública correspondiente a la Obra: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES MARGEN SUR-RIO GRANDE", en los términos que se expresan en los apartados 1,2,3,4 y 5 de la Circular Aclaratoria N° 2, que como Anexo I acompaña a la presente y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER una Consulta electrónica y una Reunión Informativa y de Consulta, en los términos que se detallan en los apartados 6 y 7 de la Circular Aclaratoria N° 2, que como Anexo I acompaña a la presente y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO el Apartado B de la Circular Aclaratoria N°1, aprobada por Resolución DPOSS N° 2/2017, reestableciendo que la documentación licitatoria será entregada sin costo (precio del Pliego. \$0,00) – Punto VIII.-Memoria Descriptiva y Punto 2.8.2. Pliego de bases y Condiciones - , conforme se indica en el apartado 8° de la Circular Aclaratoria N° 2 que como Anexo I acompaña a la presente y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 4°.- EMITIR la Circular Aclaratoria N° 2, que se adjunta como Anexo I y que forma parte integrante de la presente; en un todo de acuerdo a lo expuesto en los

///...





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina



**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

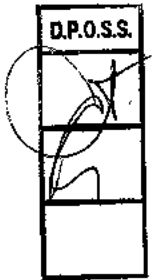
Gdor. Campos 133 – Ushuaia Tierra del Fuego  
Tel. – Fax 02901 – 421421/329 E-mail: administración@dposs.gov.ar

...///

considerados de este acto administrativo y a los fines de los establecido en los Artículos 1º,  
2º y 3º de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 5º.- Registrar, Comunicar a quien corresponda. Cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN DPOSS N° 57 /2017



Guillermo Pablo WORMAN  
PRESIDENTE  
D.P.O.S.S.



ANEXO I RESOLUCION DPOSS N° **57** / 2017

**Licitación Pública 5/16 OBRA: “Nueva Planta de Tratamiento de Efluentes cloacales Margen Sur-Río Grande”**

**CIRCULAR ACLARATORIA N°2:**

Ref.: De la presentación de las Ofertas

En atención al objeto de la obra alcanzada por el presente pliego licitatorio y a los fines de propender a una compulsa diversa de ofertas y optimizar su ejecución, operación y mantenimiento de la misma, se formulan las siguientes aclaraciones en relación a las bases y condiciones licitatorias

- 1) Pliego de bases y condiciones (PBC) punto 2.8.2 “**Documentación que deberán contener los sobres: SOBRE N°1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD...**”

Al apartado 4. **Requisitos técnicos mínimos.** Se le agrega el siguiente párrafo: En caso que el oferente presentara un subcontratista proveedor de tecnología individualizado, las obras requeridas en este punto podrán haber sido construidas por un tercero y con tecnología provista por el subcontratista. La Declaración Jurada que detalle el listado de obras deberá estar suscripta por el oferente y el subcontratado proveedor de tecnología debidamente individualizado. Esta misma Declaración Jurada debe incluir la manifestación de que la oferta cumple el requisito establecido en el sobre N°2 apartado b.1) segundo párrafo

- 2) Pliego de bases y condiciones (PBC) punto 2.8.2 “**Documentación que deberán contener los sobres: SOBRE N°2. REQUISITOS...**”

Al apartado b) **Datos empresariales: b.1)**, Se le agrega el siguiente párrafo: En caso que el oferente subcontrate: la provisión de tecnología (con la información, capacidades y habilidades necesarias para su óptimo desarrollo, poniendo a disposición su “know-how), la garantía del proceso y la calidad en el resultado final del tratamiento de los efluentes, deberá presentar en su oferta el modelo de contrato a suscribir, individualizando al subcontratista quien deberá hacerse responsable en forma solidaria e ilimitada de todas las disposiciones del presente pliego referidas al objeto de su prestación y constando ello expresamente en el instrumento contractual aludido. Así mismo el subcontrato deberá contener como requisito inexcusable una cláusula que establezca la obligación del subcontratado de cumplir su prestación y garantizar la calidad del resultado en el tratamiento de los efluentes en un todo de acuerdo con los parámetros y condiciones establecidos en el presente pliego por un plazo de se extenderá hasta la recepción definitiva de la obra. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dará lugar al rechazo de la oferta sin más trámite.

///...

...///

- 3) Pliego de bases y condiciones (PBC) punto 2.8.3 **“Cumplimiento de los requisitos”**. Se le agrega el siguiente párrafo: La omisión del modelo contractual y/o de cualquiera de sus requisitos específicos y/o de la individualización del subcontratista con la obligación de la provisión de tecnología (con la información, capacidades y habilidades necesarias para su óptimo desarrollo, poniendo a disposición su “know-how), la garantía del proceso y la calidad en el resultado final del tratamiento de los efluentes a que se refiere el segundo párrafo del 2.8.2. SOBRE N°2, apartado **b.1**); dará lugar al rechazo de la oferta sin más trámite
- 4) Pliego de bases y condiciones (PBC) punto 2.11 **“Adjudicación”**. Se reemplaza el siguiente párrafo *“realizado el informe de la Comisión, se procederá a adjudicar la obra”*, por el siguiente *“realizado el informe de la Comisión, y previa a la adjudicación de la obra, el oferente seleccionado, en caso de haber presentado subcontratista individualizado, deberá presentar el contrato que hubiere verificado y en su caso corregido y/o adecuado la comisión evaluadora, firmado por la persona física y/o jurídica oportunamente individualizado como subcontratista”*
- 5) Pliego de bases y condiciones (PBC) punto 2.14 **“Sesión o transferencia del contrato”**. Se le agrega como segundo párrafo: De haber celebrado el contratista un subcontrato por provisión de tecnología (con la información, capacidades y habilidades necesarias para su óptimo desarrollo, poniendo a disposición su “know-how) , la garantía del proceso y la calidad en el resultado final del tratamiento de los efluentes; y en caso que se produjera la rescisión del mismo por cualquier causa y antes de la recepción definitiva de la obra, el comitente queda automáticamente facultado para rescindir unilateralmente el contrato y ejecutar la garantía correspondiente, sin perjuicio de los daños y perjuicios que también podrá reclamar.
- 6) **Consulta electrónica**. Los interesados en la presente Licitación Pública, pueden efectuar consultas en general y en particular sobre la presente Circular al siguiente correo electrónico: [explotación@dposs.gov.ar](mailto:explotación@dposs.gov.ar)
- 7) **Reunión Informativa y de Consulta**.  
Fecha: 06 de febrero 2017  
Hora: 12:00 hs  
Lugar: Salón “Antártida Argentina”, sito en la calle San Martín N° 450, Piso 3°, Ushuaia.  
La DPOSS realizará en la fecha, hora y lugar precedentemente indicados una reunión informativa a fin que los interesados en la presente Licitación Pública formulen en forma presencial consultas en general y en particular sobre la presente circular; labrándose en la oportunidad el acta correspondiente.
- 8) Dejar sin efecto el Apartado B de la Circular Aclaratoria N°1, aprobada por

///...





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Isla del Atlántico Sur  
República Argentina

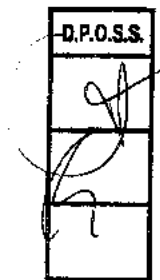


**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133 – Ushuaia Tierra del Fuego  
Tel. Fax 02901 – 421421/329 E-mail: administración@dposs.gov.ar

...///

**Resolución DPOSS N° 2/2017, reestableciendo que la documentación licitatoria será entregada sin costo (precio del pliego \$ 0,00) – Punto VIII memoria descriptiva y Punto 2.8.2. Pliego de bases y Condiciones-**



**Guillermo Pablo WORMAN**  
PRESIDENTE  
D.P.O.S.S.